



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1127

30 de abril de 2015

Por la cual se modifica el artículo Cuarto de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1107 del 20 de marzo de 2015 referente a los cupos disponibles para la Trigésima Octava cohorte de la Maestría en Biología, adscrita a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Biología tiene registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 11049 del 14 de julio de 2014 y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, con el código 516.
3. Que mediante resolución del Comité Central de Posgrado 1107 del 20 de marzo de 2015 se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de cohorte para la Trigésima Octava cohorte de la **Maestría en Biología**, adscrita a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
4. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su reunión del 22 de marzo de 2015 (Acta 15) recomienda al Comité Central de Posgrado fijar un cupo máximo en 19, repartidos en cada línea de investigación.
5. Que este Comité en su sesión 640 del 30 de abril de 2015, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



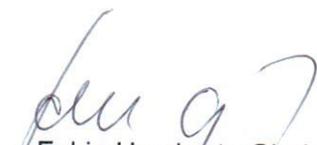
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

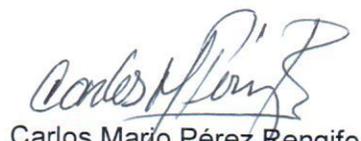
Resolución 1125 - Trigésima Octava Cohorte
Maestría en Biología

RESUELVE:

Artículo Único. Modificar el artículo Cuarto de la Resolución del Comité Central de Posgrado 1107 del 20 de marzo de 2015, referente a los cupos disponibles para la Trigésima Octava cohorte de la **Maestría en Biología**, en el sentido de fijar el cupo máximo en 19, repartidos en cada línea de investigación de la siguiente forma:

Grupo de Investigación	Líneas de Formación disponibles en cada Grupo	Cupos
Micología Médica	Biología de los hongos	1
Biocontrol y Microbiología Ambiental -BIOMA	Bacteriología Agrícola y Ambiental	3
Genética Molecular - GENMOL	Genética de Enfermedades Humanas	1
Mastozoología	Mastozoología	1
Biología y Taxonomía Marina-Biotamar	Biología Marina	1
LimnoBase	Limnología	1
Biotecnología	Biología del Desarrollo en Plantas	1
Control Microbiológico	Control Microbiológico	2
Ecología y evolución de vertebrados	Ecología y evolución de vertebrados terrestres	3
Grupo Herpetológico de Antioquia	Sistemática de Anfibios y Reptiles	1
Biología Celular y Molecular - CIB	Genética molecular de hongos	1
Unidad de Bacteriología y Micobacterias -CIB	Relación Hospedero-Patógeno en Micobacterias	1
Grupo Interdisciplinario de estudios moleculares – GIEM	Bioensayos	1
Diagnóstico y control de la contaminación	Biorremediación	1


Fabio Humberto Giraldo Jiménez
Presidente


Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario